

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 116 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Octubre 18 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6329-S-
EXPTE. N° 711-352/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEPTIEMBRE DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Provincial la "Campaña Nacional para la Eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita", a ejecutarse durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, bajo la Coordinación del Ministerio de Salud de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6262-G-
EXPTE. N° 400-3803/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6263-G-
EXPTE. N° 400-4464/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Crio Gral. NESTOR OSCAR CAFFAGGI, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6269-G-
EXPTE. N° 0400-4115/2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del día 28 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por el Señor DR. HECTOR JESÚS MATUK, DNI. N° 12.618.503, al cargo de Secretario de Gobierno.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5667-G-
EXPTE. N° 400-7152/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por Ing. MIGUEL SANTIAGO MOUGHTY, al cargo de Secretario de Desarrollo de Producción y Medio Ambiente del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de la Provincia dándole las gracias por los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6072-S-
EXPTE. N° 712-218/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO RAFAEL ZORRILLA, D.N.I. N° 10.300.952, al cargo de Director del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado" de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6088-PMA-
EXPTE. N° 0600-26/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, - con carácter Ad-Honorem - COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO RODERO - Departamento Humahuaca , al Sr. JUAN DONATO CALAPEÑA, D.N.I. N° 23.920.154.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6102-H-
EXPTE. N° 200-73/2006.
Agreg. Exp. N° 516-531/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DE 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Héctor Bleza en su carácter de Apoderado de ANIBAL ESTEBAN JARMA, contra la Resolución N° 75-DPI-2006, de la Dirección Provincial de Inmuebles, por inadmisibles e improcedentes, quedando en firme los términos de la misma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6113-S-
EXPTE. N° 700-940/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2006.
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministro de Salud, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, durante los días 09, 10 y 11 de Agosto de 2.006, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
VICEGOBERNADOR

DECRETO N° 6355-H-
EXPTE. N° 200-683/2005 Y AGREGADOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase por INADMISIBLE e IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, en su carácter de Apoderado del Sr. HECTOR HORACIO FICOSECO, en contra de la Resolución N° 1737-H-2005 dictada por el Ministro de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2045-E-
EXPTE. N° 4783-M-86 Y AGR. N° 0516-380/96
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 1996.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declarase la Resolución del Contrato de Compraventa celebrado entre el ESTADO PROVINCIAL y la firma MAR-KOS S.R.L. referente a la Manzana 367 del Loteo Alto Comedero celebrado el 12 de enero de 1988y dejase sin efecto el Decreto N° 104 bis-H- de fecha 13 de enero de 1988 mediante el cual se aprueba el mencionado Contrato.-

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6217-G-
EXPTE. N° 0400-6342-F-05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación efectuada a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la Fundación Ingenio Ledesma, representada por su Administrador, Lic. Federico Gatti, del inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 21, Parcela 4, Padrón F-4962, Matrícula F-4219, con una superficie de 1.714,16 m2, ubicado en la Localidad de El Piquete, Departamento Santa Bárbara, con destino a ampliación de la Escuela Agrotécnica N° 2 "Ing. Carlos Snopek".

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6044-G-**

**EXPTE. N° 0419-1666-06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2006.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial las acciones y actividades desarrolladas por la Dirección Provincial del Trabajo el día 12 de Junio de 2006, en el que se conmemoró el "DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL"

Dr. EDUARDO A. FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6145-S-**

**EXPTE. N° 700-503/05.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2006.**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta en fecha 13 de mayo de 2.005, entre el entonces Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, Tucumán, y Santiago del Estero y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Acta acuerdo de referencia radica en constituir cuatro (4) Comisiones Multilaterales Permanentes de Trabajo, conformadas por los representantes de los Ministerios participantes y de la Facultad de Medicina, destinadas a entender el abordaje de patologías de importancia sanitaria para la región, el diseño de un sistema de residencias universitarias en Salud del N.O.A., políticas y programas de educación médica continua y el fortalecimiento de la formación de médicos, particularmente en la fase denominada "Práctica Final Obligatoria";

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta en fecha 13 de mayo de 2005, entre el entonces Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, Tucumán y Santiago del Estero y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, conformidad a lo manifestado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6149-H-**

**EXPTE N° 1056-11956/04.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS

DE JUJUY, por la suma de Pesos Ciento cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$ 147,28) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada VERÓNICA CECILIA TOLABA, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO A. FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6138-S.-**

**EXPTE N° 733-465/04.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de ingreso), a favor de los Dres. Luis Mauricio Cucchiari, Ernesto Ramiro Bustamante, Claudia Andrea Castro, Nestor Gustavo Zurueta, Jorge Alberto Alarcón, María Laura Llamas Pol, Nilda del Rosario Calizaya, María Andrea Moreno Franck, Stella Patricia Pérez Heredia, Zulema Rivera, Ana Rita Chauque, Viviana Estela Medina y Sonia Esther Bartoli a partir del 22 de julio de 2.004, y a favor de la Dra. Graciela Elizabeth Ramacciotti a partir del 1° de junio de 2.004, todos agentes pertenecientes a la categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Wenceslao Gallardo" por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO A. FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 -12051 -2006- 1.-**

**DCTO. ACDO. N° 747.06.009 -**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Oct. 2006**

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, referente a la Nota de Pedido N° 2043/06, "PROGRAMA DE REPARACIÓN DE CALZADAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, continuando con la tramitación correspondiente el Sistema Administrativo Financiero S.A.F. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Pedido de Provisión N° 1498/2006;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, eleva informe presupuestario expresando que se realice la reserva respectiva en la U.D.O 4.1.4. DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, partida presupuestaria 2.1.2.1.2.8. EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES - TRABAJOS PÚBLICOS - CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS - "PROGRAMA DE REPARACIÓN DE CALZADAS", cuya suma total asciende a Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Que, la Dirección de Obras Viales confeccionó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 65/2006;

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 20 de Octubre del corriente año a horas 12:00 en el salón de Los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal Central sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 65/2006, ref. al "PROGRAMA DE REPARACIÓN DE CALZADAS", solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 20 de octubre del 2006 a horas 12:00 en el salón de Los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal Central sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, cuya suma total asciende a Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), erogación que será atendida con la partida presupuestarias 2.1.2.1.2.8. EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES - TRABAJOS PÚBLICOS - CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS - "PROGRAMA DE REPARACIÓN DE CALZADAS", en la U.D.O. 4.1.4 DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES.-

**ARTICULO 2.-** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 65/2006, elaborado por la Dirección de Obras Viales.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a emitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy

18 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**Departamento Ejecutivo**

**EXPEDIENTE N° 16 – 12130 – 2006 – 1 c/agdos N° 12540-06 y N° 12541-06.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0723.06.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 06/2006, para la obra “REPAVIMENTACION AVENIDAS EVA PERON Y SUCRE – B° ALTE. BROWN B° SAN PEDRITO”, para el día 3 de noviembre del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS, conforme a los Pedidos de Provisión N° 1553/06 por \$500.000,00 y N° 1554/06 por \$507.500,50, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.1.1 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en la partida 2.5.2.1.17 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJO PUBLICO – CON RECURSOS AFECTADOS – REPAVIMENTACIÓN AVENIDA EVA PERON Y SUCRE.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese los Datos de Obra, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Propuesta, Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Civil y Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Guarda Ganado Tipo para la Licitación Pública Municipal N° 6/2006; elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos.-

**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00) en dicha Unidad de Organización.-

**ARTICULO 4°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firmas interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
09/13/18 OCT. S/C

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A. cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día jueves 31 de Octubre del año 2006 a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Forma y plazo de instrumentación de lo acordado en el punto cuarto del Acta N° 12 de fecha 04-12-02.
3. Consideración CONSTRUCCIÓN3er. Piso (Consultorios).
4. Designación de dos socios para redactar y firmar el acta en nombre y representación de los Señores Asambleístas.

DR. MARCELO H. MALLAGRAY  
DIRECTOR MEDICO  
SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59329 \$ 305,10

**SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNAL DE CUENTAS , ORGANOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REP. ARGENTINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para la el día lunes 15 de noviembre de 2006, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Hotel de Turismo – Entre Ríos 650 planta baja – de la ciudad de corrientes, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos miembros par que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005
3. Lectura y consideración de los Estado Contables e Informe del Sindico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.
4. Designación de la Sede de las próximas Jornadas de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (año 2008).
5. Consideración y aprobación cuota ordinario de los entes miembros para el Ejercicio 2007.
6. Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2007.

RESISTENCIA, octubre de 2006.-  
Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO  
PRESIDENTE  
Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas  
Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la Rep. Argentina

18 OCT. LIQ. N° 59352 \$ 101,70

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO P.E.N. N° 1915/04.**

**El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: DECRETO 1915/04**

N° Licitación año 2006: 42  
Obra/Ubicación: Construcción de Obras de **Protección contra la erosión hídrica y saneamiento**. R.N. N° 9 - Km 1429.75 a Km 1446.50 y R.N.N° 34 - Km 1146.30 a Km 1153.55. Provincias de Salta y Jujuy.  
Presupuesto Oficial (con IVA): \$4.090.000,00  
Plazo de Obra (meses) : 4  
Valor del Pliego: \$2.000,00  
Venta Pliego a partir del: 6/10/06  
Fecha Apertura: 10/11/06

**Venta de pliegos:** Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 – Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de “Banco de la Nación Argentina”.

**Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

**Hora de Apertura:** 10:00 hs.

**Teléfono de Consulta:** (011) 4349-7734.

CLAUDIO UBERTI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

09/11/13/18/20 OCT. \$ 34,50

**BANCO DE ACCION SOCIAL - JUJUY**

**OBJETO:**

Contratación de un prestador del servicio para la captura, concentración, transmisión, procesamiento, control operativo y control de gestión de apuestas de tómbola y otros juegos lotéricos que en la actualidad o en el futuro administre y/o comercialice el Banco de Acción Social – Provincia de Jujuy.

**EXPEDIENTE:**

Nº MS-0762-005/2005

**LUGAR Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín Nº 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en sede de la Representación Oficial de la Provincia de Jujuy sita en calle Santa Fe Nº 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los que se encontraran a la venta hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizará el día 17 de Noviembre de 2006 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado en el mismo horario.-

**LUGAR:**

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín Nº 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

Podrán consultarse en la citada Unidad Organizativa y en la sede de Representación Oficial de la Provincia de Jujuy, sita en Santa Fe Nº 970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados para la venta.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil)**

DR. CARLOS ERNESTO BLANCO

ASESORIA

BANCO DE ACCION SOCIAL

18/20/23/25/27 OCT. LIQ Nº 59363 \$20,50.- LIQ. Nº 59371 \$ 14,00

**CONTRATOS**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis, se reúnen el Sr. Santiago Ponzetti, DNI Nº 11.344.273, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, de 52 años de edad, con domicilio real en calle Lerma Nº 581, Barrio 23 de Agosto, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy y la señorita Teresa del Valle Morales, DNI Nº 18.147.240, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión docente, de 39 años de edad, con domicilio real en calle Lerma Nº 426, Bº 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de **“I.M.A.G. S.R.L.”** (Instituto Médico de Asistencia General) y tendrá su domicilio legal y sede social en Jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en calle Chile Nº 851, Bº Mariano Moreno, de esta Ciudad, pudiendo trasladar su domicilio y también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o en el Exterior, con domicilios especiales o sin ellos

**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, la explotación de un Establecimiento Médico Asistencial, prestando todos los servicios conducentes a tal fin (clínica médica, clínica quirúrgica, de laboratorio, diagnósticos por imagen, depuración sanguínea mediante procedimientos de hemodiálisis, diálisis peritoneal, hemofiltración, hemoperfusión, plasmáferesis con membranas, toda prestación relacionada con la especialidad de Nefrología, trasplantes renales, atención de consultorios médicos, alojamiento y alimentación de pacientes, traslado de pacientes y todo otro servicio auxiliar complementario). Además podrá desarrollar tareas de investigación, docencia y divulgación, directa o indirectamente relacionadas con los servicios asistenciales enunciados. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-

**TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad se fija en DIEZ (10) años a partir del día de su inscripción registral, el que podrá ser renovado por acuerdo unánime de los socios

**CUARTA:** El Capital Social se establece, de común acuerdo entre las partes, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), divididos en trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, en la siguiente proporción: a) el Sr. Santiago Ponzetti, la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, o sea la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); b) la señorita Teresa del Valle Morales, la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, o sea la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). La integración del Capital Social se realiza en partes iguales con los Bienes detallados en el Estado Contable de fecha 8 de Agosto de 2006, suscripto por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy y que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). La valuación de los Bienes se practicó en el Estado Contable señalado y ha sido

establecida conforme a normas contables vigentes, todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales.-

**QUINTA:** La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por la Srta. Teresa del Valle Morales, quien revestirá el cargo de Gerente. Desempeñará sus funciones por el término de cinco (5) años y podrá ser reelegida por períodos iguales. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías y avales a favor de terceros. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Se hace constar que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.-

**SEXTA:** La remuneración del administrador será determinada de común acuerdo por las partes y se cargarán como gastos del ejercicio.-

**SEPTIMA:** Los socios designarán **DIRECTOR MEDICO** a profesional especialista en la materia que comprende la actividad principal, objeto de la sociedad.-

**OCTAVA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los otros socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, le comunicará tal decisión a los otros socios y a la sociedad, para que dentro del plazo de Treinta (30) días desde la notificación, ejerzan el derecho de preferencia o presten conformidad a la cesión. La notificación deberá contener en forma expresa, nombre de la persona a la que se quiere ceder, precio y condiciones. Vencido el plazo y, en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición, el socio podrá ceder sus cuotas partes. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá cederlas parcial o totalmente por partes iguales entre los socios restantes, salvo la renuncia expresa al derecho de opción por parte de uno o mas socios, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión entre los socios o el socio que no renuncie a la cesión. Formulada la oposición, el socio cedente puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.-

**NOVENA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios, en partes iguales, y se abonarán de acuerdo con el haber que les corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. Dicho haber se determina mediante un Balance Especial que se practicará al efecto, dentro de los Treinta (30) días de producido el fallecimiento. El precio así determinado se abonará en Doce (12) cuotas mensuales, con mas el interés Tasa Pasiva Promedio que fije el B.C.R.A., desde la fecha del fallecimiento, hasta el efectivo pago.-

**DECIMA:** El día Treinta y Uno (31) de Agosto de cada año se practicará el inventario y balance general anual, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento se acuerde realizar.-

**DECIMA PRIMERA:** Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme legislación vigente, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.-

**DECIMA SEGUNDA:** La sociedad reconoce el derecho que le asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.-

**DECIMA TERCERA:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el o los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuvieren presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo mas de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Cada cuota solo da derecho a un voto. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los arts. 160 y 245 de la ley

19.550. Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.-

**DECIMA CUARTA:** Los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**DECIMA QUINTA:** La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebran avenimiento o concordato resolutorio; g) por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.-

**DECIMA SEXTA:** La liquidación de la sociedad estará a cargo del o los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Estarán facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.-

**DECIMA SEPTIMA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.-

**DECIMA OCTAVA:** Las partes que suscriben el presente contrato social, autorizan al Dr. DANIEL HORACIO CAMU, DNI N° 16.971.524, con domicilio en Necochea N° 556 de esta Ciudad, para que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, facultándolo al efecto, para que acepte o proponga las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancia de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos. Igualmente se lo faculta para interponer, en su caso, los recursos que la Ley de Sociedades Comerciales, el Código Procesal Civil de la Nación y/o de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Procedimientos Administrativos, prevén; firmando también todos los escritos, documentos y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.

Bajo tales condiciones, se deja constituida la Sociedad "I.M.A.G. S.R.L.", estableciendo la sede social en calle Chile N° 851, B° Mariano Moreno, de esta Ciudad, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2) de la Ley 19.550, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en resguardo de los derechos de las partes, otorgándose uno a cada socio y asignándose uno para la sociedad constituida, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de este contrato.-

ACT. NOT. N° A- 00443768

ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, titular del reg. N° 40, San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley de 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe Gral. de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

18 OCT. LIQ. N° 59343 \$ 52,70

**SEGUNDO TESTIMONIO.- N° 3.- ESCRITURA NUMERO TRES.**

**PROTOCOLO "A".- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "CABLE AUDIO VISIÓN S.R.L."**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera de Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a un día del mes de febrero del año Dos mil tres, ante mí, María Valeria BORDALLO, escribana autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número Cuarenta, comparecen por una parte el señor Victoriano GARCÍA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 3.998.088, casado en segundas nupcias con Lidia Elva ARGAMONTE, domiciliado en Avenida 25 de Mayo N° 189, Barrio 23 de Agosto de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, de profesión empresario, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra parte el señor Carlos Ivar ROLF LUND,

argentino, Documento Nacional de Identidad N° 7.970.036, viudo, domiciliado en Pasaje Oncativo N° 2353, Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de profesión empresario, en adelante "EL CESIONARIO", ambos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes convienen en celebrar la presente CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES sujeta a las disposiciones legales vigentes y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El CEDENTE vende, cede y transfiere en propiedad al CESIONARIO, el OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA POR CIENTO (88,90%) de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponden sobre el patrimonio neto de la Razón Social "CABLE AUDIO VISIÓN S.R.L.", empresa ésta cuyo Contrato Constitutivo se encuentra inscripto con copia bajo el Asiento N° 86, Folios 277/286 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de esta Provincia y que representan el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social de dicha empresa y por ende, idéntico porcentaje sobre el Patrimonio neto de la misma. **SEGUNDA:** Las partes acuerdan como precio único, total y definitivo de la presente cesión de cuotas sociales la cantidad de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$) 48.000 que el CESIONARIO se obliga a pagar al CEDENTE en dinero en efectivo en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$) 4.000 cada una; abonando la primera de ellas en este acto, sirviendo el presente instrumento de formal recibo. **TERCERA:** El señor Carlos Ivar ROLF LUND acepta la presente cesión efectuada a su favor en todos sus términos. **CUARTA:** El CEDENTE declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. **QUINTA:** La señora Lidia Elva ARGAMONTE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 0.662.060, esposa del señor Victoriano GARCÍA, otorga forma asentimiento a la presente cesión de cuotas sociales que tiene a su cónyuge como cedente, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de Artículo 1277 del Código Civil. **SEXTA:** Se pacta de común acuerdo que e Impuesto de Sellos y todo otro gasto necesario para la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia será soportado por los celebrantes en partes iguales. **SÉPTIMA:** En este acto, los comparecientes otorgan facultades necesarias y suficientes a favor del Doctor Héctor David ZAMAR, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.300.350 y al Doctor Víctor Alberto PINASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.359.410, para que actuando en forma conjunta y/o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio de Jujuy y para que suscriban todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de subsanar las observaciones o cuestionamientos que se pudieren formular por parte de los funcionarios a cargo del control de legalidad. Leo esta escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firmar como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe.- FIRMADO VICTORIANO GARCÍA.- CARLOS IVAR ROLF LUND.- LIDIA ELVA ARGAMONTE.- Ante mí: MARÍA VALERIA BORDALLO, Está mi sello notarial. ES COPIA FIEL de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo del Año Dos mil tres a mi cargo, a los Folios CINCO y SEIS, doy fe.- EXPIDO este SEGUNDO TESTIMONIO, para la parte interesada, a los veintiséis días de mes de septiembre del año Dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A 00471577

ESC. PUB. MARIA VALERIA BORDALLO, Ads. 40, San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2006.

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio

18 OCT. LIQ. N° 59339 \$ 52,70

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a diez días del mes de julio del año 2.006, entre el Señor Carlos Gustavo Barrozo, Documento Nacional de Identidad N° 23.986.133, CUIL 20-23986133-5, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Susana Martín, de 37 años de edad, chofer, con domicilio en calle San Martín número 22 de Barrio Centro El Carmen, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; en adelante denominado el cedente, por una parte; y el Señor Héctor Hugo Azurmendi, Documento Nacional de Identidad N° 13.187.694, CUIL 20-13187694-8, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Liliana Fernández, de 47 años de edad, mecánico, con domicilio en calle Capitán Martel número 1086 de las "55 Viviendas" del Barrio Alto Comedero de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Normando Colpari, Documento Nacional de Identidad N° 17.879.466, CUIT 20-17879466-4,

argentino, casado en primeras nupcias con Ana Lidia Romero, de 40 años de edad, electricista, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea número 413 del Barrio Alto Comedero de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Carlos Francisco Farfán, Documento Nacional de Identidad N° 21.846.045, CUIL 20-21846045-4, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Ester Espinosa, de 35 años de edad, chofer, con domicilio en Lote 34 Manzana 30 calle 51 de Villa Jardín de Reyes de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Francisco Gallardo Paredes, Documento Nacional de Identidad N° 18.771.574, CUIL 20-18771574-2, argentino nacionalizado, casado en primeras nupcias con Nelly Mabel Yurquina, de 49 años de edad, chofer, con domicilio en calle Maimará número 123 del Barrio Santa Rita de ciudad Perico, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia; la Señora Felipa García, Documento Nacional de Identidad N° 17.787.635, CUIL 27-17787635-1, argentina, viuda de su únicas nupcias con Juan Carlos Castro, de 38 años de edad, empleada, con domicilio en calle Teniente Gavazzini número 394 del Barrio Alto Comedero de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Rodolfo Aleman, Documento Nacional de Identidad N° 10.889.854, CUIL 20-10889854-3, argentino, divorciado, de 52 años de edad, chofer, con domicilio en calle San José número 470 del Barrio Centro de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Martín Altamirano, Documento Nacional de Identidad N° 14.442.643, CUIL 20-14442643-7, argentino, soltero, de 45 años de edad, chofer, con domicilio en calle Tres Cruces número 188 del Barrio Río Blanco de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Dionicio Armella, Documento Nacional de Identidad N° 11.072.980, CUIL 20-11072980-5, argentino, casado en primeras nupcias con Teodora Cabezas, de 52 años de edad, chofer, con domicilio en calle Uquia número 61 del Barrio San Cayetano de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Marcos Rene Betancur, Documento Nacional de Identidad N° 14.312.994, CUIL 20-14312994-3, argentino, casado en primeras nupcias con Marcelina Vilte, de 46 años de edad, mecánico, con domicilio en Pasaje 151 Lote 10 Manzana 68 del Barrio Alto Comedero de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Oscar Antonio Buffil, Documento Nacional de Identidad N° 14.275.043, CUIL 20-14275043-1, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Zalema Miguel, de 45 años de edad, chofer, con domicilio en Pasaje Chubut número 787 del Barrio Belgrano de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Ricardo Checa, Documento Nacional de Identidad N° 11.781.529, CUIL 20-11781529-4, argentino, divorciado, de 50 años de edad, chofer, con domicilio en calle Río Negro número 133 del Barrio Belgrano de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Manuel Gregorio Contreras, Documento Nacional de Identidad N° 13.828.561, CUIL 20-13828561-9, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia del Milagro Torres, de 45 años de edad, chapista, con domicilio en calle Arenales número 140 del Barrio Libertad de Palpalá, jurisdicción del Departamento Palpalá de ésta Provincia; el Señor Ramón Bernardino Farfán, Documento Nacional de Identidad N° 16.630.524, CUIL 20-16630524-2, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Graciela Flores, de 42 años de edad, chofer, con domicilio en Pasaje Catamarca número 204 del Barrio 9 de Julio de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; José David Flores, Documento Nacional de Identidad N° 8.012.897, CUIL 20-08012897-6, argentino, soltero, de 56 años de edad, chapista, con domicilio en Lote 2 Manzana 10 del Barrio El Chingo de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; Antonio David González, Documento Nacional de Identidad N° 22.985.181, CUIL 20-22985181-1, argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Alejandra Chauque, de 33 años de edad, chofer, con domicilio en calle Laprida número 87 del Barrio San Nicolás de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Carlos Rogelio Guzmán, Documento Nacional de Identidad N° 16.637.696, CUIL 20-16637696-4, argentino, casado en segundas nupcias con Gladis del Valle Padilla, de 41 años de edad, chofer, con domicilio en calle Casabindo número 277 del Barrio 8 de Diciembre de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Pascual César Huanca, Documento Nacional de Identidad N° 16.257.768, CUIL 26-16257768-9, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Olga Espíndola, de 43 años de edad, chofer, con domicilio en calle Yavi número 36 del Barrio 23 de Agosto de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; José Antonio Jeres, Documento Nacional de Identidad N° 16.186.653, CUIL 23-16186653-9, argentino, divorciado, de 43 años de edad, chofer, con domicilio en calle Doctor Baldi número 2.096 del

Barrio Cuyaya de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; Anfbal Natalio Mamani, Documento Nacional de Identidad N° 25.538.600, CUIL 24-25538600-6, argentino, soltero, de 29 años de edad, boletero, con domicilio en Avenida Almirante Brown número 1.148 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; Néstor Santiago Mercado, Documento Nacional de Identidad N° 12.474.974, CUIL 20-12474974-4, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Margarita Díaz, de 47 años de edad, chofer, con domicilio en Lote 18 Manzana 1 de Los Alisos, jurisdicción del Departamento San Antonio de ésta Provincia; el Señor Ricardo Antonio Orellana Balmaceda, Documento Nacional de Identidad N° 25.165.577, CUIL 20-25165577-5, argentino, soltero, de 30 años de edad, soltero, con domicilio en calle Sarmiento número 886 del Carmen, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; Wilfredo Omar Orellana, Documento Nacional de Identidad N° 11.779.772, CUIL 20-11779772-5, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Raquel Salazar, de 47 años de edad, mecánico, con domicilio en calle Luis Vernet número 510 del Barrio Malvinas Argentinas de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el señor Jorge Quispe, Documento Nacional de Identidad N° 14.374.168, CUIL 20-14374168-0, argentino, soltero, de 48 años de edad, pintor, con domicilio en calle Caseros número 123 del Barrio Lujan de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Raúl Enrique Romero, Documento Nacional de Identidad N° 16.641.174, CUIL 20-16641174-3, argentino, casado en primeras nupcias con Elia Beatriz Brizuela, de 42 años de edad, chofer, con domicilio en calle Santa Rosa número 10 del Barrio Santa Rosa de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el señor Raúl Reynaldo Romero, Documento Nacional de Identidad N° 14.628.311, CUIL 20-14628311-0, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Ruth Palavecino, de 44 años de edad, chofer, con domicilio en Peatonal 38 número 454 Piso "A" de las "820 Viviendas" de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Eduardo Cesar Ruiz, Documento Nacional de Identidad N° 20.358.501, CUIL 20-20358501-3, argentino, soltero, de 37 años de edad, chofer, con domicilio en Avenida Canadá número 652 del Barrio Santa Ana de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el señor Reinero Sajama, Documento Nacional de Identidad N° 11.855.408, CUIT 20-11.855.408-1, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Colque Avalos, de 51 años de edad, chofer, con domicilio en Avenida Carahuasi número 1886 del Barrio Alto Comedero de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el Señor Oscar Darío Serapio, Documento Nacional de Identidad N° 16.682.258, CUIL 20-16682258-9, argentino, soltero, de 51 años de edad, chofer, con domicilio en calle República de Siria esquina Ramírez de Velasco del Barrio San Martín de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Rafael Arturo Urzagasti, Documento Nacional de Identidad N° 21.665.777, CUIL 20-21665777-3, argentino, soltero, de 35 años de edad, chofer, con domicilio en calle Paraguay número 128 del Barrio 14 de Abril de San Pedro, jurisdicción del Departamento San Pedro de ésta Provincia; la Señora Norma Adriana Hurtado, Documento Nacional de Identidad N° 14.312.895, CUIL 23-14312895-4, argentina, divorciada, de 44 años de edad, boletera, con domicilio en calle Ramírez de Velasco número 411 del Barrio San Martín de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; el Señor Víctor Bonifacio Álvarez, Documento Nacional de Identidad N° 14.733.157, CUIL 20-14733157-7, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Linfa Arjona, de 43 años de edad, chofer, con domicilio en Ruta 46 Agua Negra de Palma Sola, jurisdicción del Departamento Santa Bárbara de ésta Provincia; el señor Silverio Betancur, Documento Nacional de Identidad N° 11.074.113, CUIL 20-11074113-9, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Julia Tarifa, de 51 años de edad, chofer, con domicilio en calle José LLaver número 953 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia, el Señor Jorge Alberto Mendieta, Documento Nacional de Identidad N° 24.649.220, CUIT 20-24649220-5, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ivana Gisela Gelmetti, de 30 años de edad, chofer, con domicilio en calle sarmiento número 929 del Carmen, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia; por la otra parte y en adelante denominados los cesionarios.- Comparecen por sí y en el carácter de socios de la sociedad "TRANSPORTE FUTURO S.R.L.", justificando la existencia de la misma y la personería que invoca con: a) contrato constitutivo de fecha 21 de agosto de 2.002, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia de Jujuy al folio 247, acta 235, libro II de S.R.L.; y registrado con copia bajo asiento 22 al folio 150/154 del legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles



de S.R.L., con fecha 4 de octubre de 2.002; y b) cesión de cuotas y modificación de contrato social, de fecha 9 de diciembre de 2005, que se encuentra registrado con copia en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia de Jujuy bajo asiento 38 al folio 180/195 del legajo IX Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 16 de junio de 2.006.- Y dicen: que de común acuerdo han resuelto realizar la presente cesión de cuota social y modificar la cláusula sexta del contrato social:

**PRIMERA:** El señor Carlos Gustavo Barrozo, CEDE a los señores Héctor Hugo Azurmendi, Normando Colpari, Carlos Francisco Farfán, Francisco Gallardo Paredes, Felipa García, Rodolfo Aleman, Martín Altamirano, Dionicio Armella, Marcos Rene Betancur, Oscar Antonio Buffil, Ricardo Checa, Manuel Gregorio Contreras, Ramón Bernardino Farfán, José David Flores, Antonio David González, Carlos Rogelio Guzmán, Pascual César Huanca, José Antonio Jeres, Aníbal Natalio Mamani, Néstor Santiago Mercado, Ricardo Antonio Orellana Balmaceda, Wilfredo Omar Orellana, Jorge Quispe, Raúl Enrique Romero, Raúl Reynaldo Romero, Eduardo Cesar Ruiz, Reinerio Sajama, Oscar Darío Serapio, Rafael Arturo Urzagasti, Norma Adriana Hurtado, Víctor Bonifacio Álvarez, Silverio Betancur, Jorge Alberto Mendieta y éstos aceptan, treinta y seis (36) cuotas sociales de las que es titular en “**Transporte Futuro S.R.L.**”, que representan el cien por ciento (100 %) de su participación en dicha sociedad, y el dos por ciento ( 2 %) del capital social de la misma, quiénes las adquieren en la siguiente forma: Héctor Hugo Azurmendi, la cantidad de dos (2) cuotas, Normando Colpari, la cantidad de una (1) cuota, Carlos Francisco Farfán, la cantidad de una (1) cuota, Francisco Gallardo Paredes, la cantidad de una (1) cuota, Felipa García, la cantidad de tres (3) cuotas; Rodolfo Aleman, la cantidad de una (1) cuota; Martín Altamirano, la cantidad de una (1) cuota; Dionicio Armella, la cantidad de una (1) cuota; Marcos Rene Betancur, la cantidad de una (1) cuota; Oscar Antonio Buffil, la cantidad de una (1) cuota; Ricardo Checa, la cantidad de una (1) cuota; Manuel Gregorio Contreras, la cantidad de una (1) cuota; Ramón Bernardino Farfán, la cantidad de una (1) cuota; José David Flores, la cantidad de una (1) cuota; Antonio David González, la cantidad de una (1) cuota; Carlos Rogelio Guzmán, la cantidad de una (1) cuota; Pascual César Huanca, la cantidad de una (1) cuota; José Antonio Jeres, la cantidad de una (1) cuota; Aníbal Natalio Mamani, la cantidad de una (1) cuota; Néstor Santiago Mercado, la cantidad de una (1) cuota; Ricardo Antonio Orellana Balmaceda, la cantidad de una (1) cuota; Wilfredo Omar Orellana, la cantidad de una (1) cuota; Jorge Quispe, la cantidad de una (1) cuota; Raúl Enrique Romero, la cantidad de una (1) cuota; Raúl Reynaldo Romero, la cantidad de una (1) cuota; Eduardo Cesar Ruiz, la cantidad de una (1) cuota; Reinerio Sajama, la cantidad de una (1) cuota; Oscar Darío Serapio, la cantidad de una (1) cuota; Rafael Arturo Urzagasti, la cantidad de una (1) cuota; Norma Adriana Hurtado, la cantidad de una (1) cuota; Víctor Bonifacio Álvarez, la cantidad de una (1) cuota; Silverio Betancur, la cantidad de una (1) cuota, y Jorge Alberto Mendieta la cantidad de una (1) cuota.- El capital cedido está constituido por treinta y seis cuotas (36) cuotas de pesos diez (\$) valor nominal cada una.

**SEGUNDA:** El precio de esta cesión se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$) 3.000.-

**TERCERA:** Los cesionarios abonaron antes de este acto el precio total de la cesión, que el cedente recibió de conformidad, otorgándole por la presente suficiente recibo y carta de pago.-

**CUARTA:** Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados. Asimismo el cedente declara, que no está inhibido para disponer de sus bienes, y que no pesan sobre las acciones gravamen alguno, y declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

**QUINTA:** Presente en este acto la señora Graciela Susana Martín, argentina, Documento Nacional de Identidad número 18.430.344, cónyuge en primeras nupcias del señor Carlos Gustavo Barrozo, con domicilio en calle San Martín número 22 del Barrio Centro, de El Carmen, jurisdicción del Departamento El Carmen de ésta Provincia de Jujuy; persona capaz, en su carácter de cónyuge del cedente declara que presta el asentimiento conyugal de acuerdo con el Art. 1.277 del Código Civil.-

**SEXTA:** Los cesionarios en virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos dieciocho mil (\$) 18.000), dividido en un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de pesos diez (\$) 10) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Rodolfo Aleman, de cuarenta (40) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos (\$) 400); el Señor Martín Altamirano, de cincuenta y seis (56) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos sesenta (\$) 560); el Señor Carlos Alberto Apaza, de diecinueve (19) cuotas, o sea la suma de pesos ciento noventa (\$) 190); el Señor Dionicio Armella, de

treinta y ocho (38) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos ochenta (\$) 380); el Señor Marcos Rene Betancur, de cincuenta y cuatro (54) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos cuarenta (\$) 540); el Señor Edgardo Rodolfo Buffil, de treinta y seis (36) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos sesenta (\$) 360); el Señor Oscar Antonio Buffil, de cuarenta y ocho (48) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$) 480); el Señor Ricardo Checa, de cuarenta y ocho (48) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$) 480); el Señor Manuel Gregorio Contreras, de veintiocho (28) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos ochenta (\$) 280); el Señor Ramón Bernardino Farfán, de sesenta y un (61) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos diez (\$) 610); el Señor José David Flores, de treinta y seis (36) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos sesenta (\$) 360); el Señor Antonio David González, de once (11) cuotas, o sea la suma de pesos ciento diez (\$) 110); el Señor Carlos Rogelio Guzmán, de treinta y un (31) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos diez (\$) 310); el Señor Pascual César Huanca, de cuarenta y siete (47) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos setenta (\$) 470); el Señor José Antonio Jeres, de sesenta y un (61) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos diez (\$) 610); el Señor Aníbal Natalio Mamani, de sesenta (60) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos (\$) 600); el Señor Néstor Santiago Mercado, de veintiún (21) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos diez (\$) 210); el Señor Ricardo Antonio Orellana Balmaceda, de sesenta (60) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos (\$) 600); el Señor Wilfredo Omar Orellana, de sesenta y cuatro (64) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos cuarenta (\$) 640); el Señor Jorge Quispe, de cincuenta y siete (57) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos setenta (\$) 570); el Señor Raúl Reynaldo Romero, de cuarenta y un (41) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos diez (\$) 410); el Señor Raúl Enrique Romero, de veintisiete (27) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos setenta (\$) 270); el Señor Eduardo Cesar Ruiz, de cuarenta y un (41) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos diez (\$) 410); el Señor Reinerio Sajama, de sesenta y cinco (65) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$) 650); el Señor Oscar Darío Serapio, de cincuenta y siete (57) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos setenta (\$) 570); el Señor Rafael Arturo Urzagasti, de cincuenta y ocho (58) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos ochenta (\$) 580); la Señora Norma Adriana Hurtado, de diecinueve (19) cuotas, o sea la suma de pesos ciento noventa (\$) 190); el Señor Juan Bautista Carrazana, de sesenta y seis (66) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos sesenta y seis (\$) 666); la Señora Felipa García, de cincuenta y dos (52) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos veinte (\$) 520); el Señor Normando Colpari, de cincuenta y nueve (59) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos noventa (\$) 590); el Señor Héctor Hugo Azurmendi, de sesenta (60) cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos (\$) 600); el Señor Carlos Francisco Farfán, de cincuenta y ocho (58) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos ochenta (\$) 580); el Señor Francisco Gallardo Paredes, de cincuenta y ocho (58) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos ochenta (\$) 580); el Señor Víctor Bonifacio Álvarez, de doce (12) cuotas, o sea la suma de pesos ciento doce (\$) 112); el Señor Hernando José Castillo, de treinta y un (31) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos diez (\$) 310); el Señor Miguel Sabino Cuezco, de veintisiete (27) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos setenta (\$) 270); la Señora Marcela Alejandra Consulti, de veintiún (21) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos diez (\$) 210); el Señor Jorge Luis Flores, de cuarenta y dos (42) cuotas, o sea la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$) 420); el Señor Ramón Horacio Rosa, de cincuenta y un (51) cuotas, o sea la suma de pesos quinientos diez (\$) 510); el Señor David Edmundo Soruco, de veintiséis (26) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos sesenta (\$) 260); el Señor Jorge Alberto Mendieta, de treinta y dos (32) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos veinte (\$) 320); el Señor Jorge Alberto Mendieta, de treinta y dos (32) cuotas, o sea la suma de pesos trescientos veinte (\$) 320); y el Señor Silverio Betancur, de doce (12) cuotas, o sea la suma de pesos ciento veinte (\$) 120).”.-

**SEPTIMA:** En este estado las partes resuelven facultar a la Escribana Carolina Alexander y/o Doctor Gustavo Marcelo Camú, para que realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión de cuota y modificación de contrato social, en dicho organismo, facultando a sus mandatarios para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión y al Contrato social que el Registro Público de Comercio imponga.- Igualmente los facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de julio del año dos mil seis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ESC. PUB. CAROLINA ALXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy  
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2.0006.-  
 Dr. Ramón Antonio Sosa  
 Jefe de Mesa General de Entrada  
 por Habilitación al Juzgado de Comercio

18 OCT. LIQ. N° 59354 \$ 52,70

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES CONTIGUOS, UBICADOS EN CALLE ESCAYA S/N°, DEL BARRIO AZOPARDO, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria N°4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86668/02**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BASIGALUPO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre de 2006, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "DOS INMUEBLES", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y en el estado en que se encuentren, ubicados en calle Escaya, sin n°, entre calle Maíz Gordo y Coctaca, del Barrio Azopardo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 21, Padrón A-30528, Matrícula A-22508; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 4, al NO.: con parcela 22, al SE.: con parcela 20, y al SO.: con calle hoy Escaya; y 2º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 22, Padrón A-30529, Matrícula A-22509; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 3, al NO.: con parcela 23, al SE.: con parcela 21, y al SO.: con calle hoy Escaya, y con BASE de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$27.111,50.-) por ambos inmuebles. Estado de Ocupación: son dos lotes en donde no hay habitante alguno por cuanto se hallan deshabitados, siendo lotes baldíos llenos de malezas sin servicios públicos, según consta en fs. 195 vlt. de los presentes autos. Registran los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2006. -Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59323 \$17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el Expte. n° **B-118514/04**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ BARROS MARIANO AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Computadora Marca LG, estudio Workf de 17", serie n°104S.P05445, un CPU con disquetera y lectora 52 x, un Mouse Marca Keymouse, un Teclado serie n°KB202EHC, dos Parlantes portátiles sin marca ni numero visible; en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59324 \$17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - JUEGO DE LIVING.-  
 DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el **Expte. n° B-146410/05**, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CABEZAS ABRAHAM ALFREDO c/ VILLA NORMA ROSAURA Y PAZ PEDRO JOSE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,15, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Televisor Color, Marca RCA, s/control, serie n°RAR2090; y un Juego de Living, forrado en cuerina color verde, dos individuales y otro de dos cuerpos; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59325 \$ 17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - CENTRO MUSICAL.-  
 DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Tramite, de la Cámara en lo Civil y Comercia, Sala II, en el **Expte. n° B-127494/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-42435/99: PAZ EDUARDO MIGUEL c/ AMANTE VICTOR MANUEL, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor Color de 20", con control remoto, Marca Kenia n°84036; y Un Centro Musical, Marca Aiwa, para tres compactos, modelo MCX-Z675LH, con dos parlantes portátiles; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2006. DRA. OLGA T. IVACEVICH, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59336 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: FICHERO - ESTANTES - EXHIBIDORES - ESCRITORIO - MOSTRADOR.-

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal , Presidente de Tramite, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **Expte. n° B-117618/04**, Caratulado: COBRO DE HABERES IMPAGOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: RAFAEL ESTEBAN MAIDANA c/ ELECTROMECÁNICA POWER, POWER S.R.L., Y DIONICIO SOLANO CASTILLO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre del 2006, a Hs. 18,05 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Fichero metálico de cuatro cajones para carpetas s/n° visible; un Estante metálico de dos estructuras de color azul sin marca; dos Exhibidores de vidrio unidos, con puertas corredizas y estructura de vidrio color azul, con dos divisores en su interior; un escritorio de fórmica color marrón con dos cajones marca Platinum; y un Mostrador metálico con tapa de fórmica color crema, sin marca; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59337 \$ 21,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COCINA DE SEIS HORNALLAS - EXTRACTOR .-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B-109199/04**, Caratulado: EJECUTIVO: INSTITUTO MEDICO DEL NORTE S.A. c/ FLORES JOSÉ AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,20 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Cocina a gas, Marca Bosch, de seis hornallas, doble horno con tapa de vidrio; y un Extractor y Purificador de aire para cocina, Marca Whirlpool, sin n° visible; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2006. SRA. ALBA GUTIERREZ, Secretaria por Habilitación.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59338 \$ 17,70

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN 200 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO- DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- BASE \$ 24.938,20.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el **Expte. nro. B-26.740/97** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ SILVA PAULINA ISABEL DEL VALLE Y MARIO SEGUNDO SILVA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 24.938,20 (importe del crédito hipotecario) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Parcela 8, Manzana 493, Sección 20, Circ. 1, Padrón A-67.932, dominio Matricula A-11682-67932, Nomenclatura Catastral: Manzana 493, Lote 8, ubicado en Alto Comedero – Los Alisos – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 9,39 m. C/Fte. 9,39 m. Cdo. 23,00 m. Cdo. 23,00 m.- Linderos: N.: Calle.- S.: Lote 17.- E.: Lote 9, O.: Lote 7.- Superficie s/plano:215,97 m2.- Gravámenes: As. 1.- Hipoteca en ler. Grado a favor del I.V.U.J. por \$ 19.110 inscrita con fecha 1/10/99, presentado en autos haciendo valer derechos de acreedor hipotecario.- As.2: Embargo en los presentes autos.- Registra deudas a la Municipalidad de S.S. de Jujuy por servicio urbano de limpieza de la vía publica por \$ 433,95.- A la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.768,95.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe agregado a fs. 109 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 20 de octubre del 2006, a Hs. 17.-

Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. de Jujuy, 11 de Octubre del 2006.- Fdo. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59340 \$ 17,70

**CARLOS FERNANDO MALLAGRAY**

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 10

REMATARA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 35.000,00 UN INMUEBLE en B° Lastenia –LOS PERALES . Ciudad.

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, en el **Expediente N° B-79437/2001**, caratulado “EJECUCIÓN DE ALIMENTOS: GAITE Silvia Roxana c/ GAITE, Raúl “ que tramita por ante la Secretaria N° 7 a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS, que el Martillero Publico Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Mat. Prof. N° 10, procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, CON LA BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero ( 5 % ) a cargo del comprador, UN INMUEBLE ubicado en Villa Lastenia del Barrio Los Perales de esta Ciudad, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, libre de gravámenes y afectaciones, dejándose constancia que el mismo se encuentra ocupado por la copropietaria, INDIVIDUALIZADO como LOTE 17, MANZANA P, hoy CIRC. 1- SECC. 5, MANZANA 189, PARCELA 17, PADRÓN A-22167, con DOMINIO en MATRICULA A-10452.-LA SUBASTA se llevara a cabo el día 20 del mes de Octubre del cte. año, A HORAS 18, EN LOS Salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ PEREIRA - secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59353 \$ 17,70

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE ROCHA SOLORZANO N° 1498, 3° PISO, DTO. “C”, PEATONAL 25, 790 VIV. DEL BARRIO ALTO CASTAÑEDA, CON LA BASE DE PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 7.034).-

DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial, Vocalía II, en el **Expte. N° B-98140/03**, CARATULADO: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-25702/97, GALLEGO FELISA C/ GASPAS VICTOR ALBERTO”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta la mitad indivisa (50%) que le corresponde al demandado Sr. Víctor Alberto Gaspar de Un Departamento, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$7.034,00) equivalente al (50%) del Valor de la Valuación Fiscal. Un Departamento Ubicado en Calle Rocha Solorzano N° 1498 del Barrio 790 Viviendas de Alto Castañeda de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Parcela 3, U.F. 150, Piso 3°, Manzana 85, Circ. 1; Sección 18, Padrón A-81484, con Dominio en Matricula A-57083. El que según Matricula comprende: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 65,54m2; Balcón: 5,58m2; T. Por Planta: 71,12m2; Total por U.F.: 71,12m2; SUP. COMUNES TOTALES: Semicubierta: 1.224,90m2; Descubierta: 11.439,79 m2; Tubos y Muros: 1.905,35m2; Total 14.570,04 m2; Porcentual: 0,498%. El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presente autos. Dicho Gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informe de deudas por impuesto se encuentran en el Expte.. Según acta de estado de ocupación el Inmueble se encuentra Habitado por los hijos del demandado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 20 de Octubre del año 2006, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel.: 0388-4236401 y/o Tel.: 0388-154080039 y/o Secretaría. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Octubre del año 2006. DR. JULIO A. NIETO – SECRETARIO.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59350 \$ 17,70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL; RADIO GRABADOR .- S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 2 Sec. N° 4 en el **Expte. B-87.398/02** Ejecutivo: Ribeiro S.A. c/ Vega Ernesto” , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical

marca Aiwa serie N° R-0083926273 N, dos parlantes marca Aiwa serie E000322 con control remoto sin N° visible; Un radio grabador marca Philips doble casetera con 2 parlantes serie N° 102.268, en el estado que se encuentran y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del año 2.006-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59365 \$17,70.-

**LAURA EMILIA BLANCO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 1.340.00 LAS 1/8 PARTES INDIVISAS DE UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE: ESCALERA VALENTIN GOMEZ S/N FRENTE N° 73 BARRIO 23 DE AGOSTO. DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. n° 6 Sec. N° 12 en el Expte. B-119.091/04 Ejecutivo- Emb. Prev. Gomez Mercedes c/ Dadah Mario comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matrícula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 1.345,00 1/8 partes indivisa del inmueble afectado en autos, que le corresponde al demandado MARIO DADAH e individualizado como: cc1 , secc. 15, manz. 8 , parcela 2, padrón A-45662, matricula A-32922-45662 y tiene las siguientes medidas y linderos: 10,06m. de fte. al SE, por donde limita con calle escalera V. Gomez; 10,03m de ctra. fte. al NO, donde limita con parte lote 144: 39,66m ctdo. NE donde limita con lotes 6-B, 4 y 3 y 39,92 m. en el ctdo. SO, donde limita con Lote 1 ; encerrando una sup. según plano de 397,35m2 el que se encuentra baldio según informe de fjs. 79 vta. el que registra los siguientes gravámenes: 1) Asiento 3 embargo en exp. 13/99 radi. Juzg. Fed. N° 1 ,Jujuy 2) Asiento 6, embargo Prev. en Expt. A-15917/02 radicado sala 4 T.T. S.P. Jujuy, 3) Asiento 7 Embargo en Expt.28. 262/01 Sec. 13 por \$ 5.520.08 4) Asiento 8 y 9 Emb. Prev- Emb. Def. en esta causa por US\$ 1.500.00, adquiriendo los compradores 1/8 del inmueble libre de gravámenes con el producido. DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del año 2006.-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59366 \$17,70.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Publico Judicial

Judicial: BASE \$ 4.442.02 1/4 PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALEJO ALBERRO 122 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el Expte B-101.827/03 Ejecutivo: OLGA NELY VILCA C/ANTONIA CALIGARES" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matrícula Nro. 11, remata en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$4.442.02 correspondiente a la planilla de liquidación aprobada en autos. la 1/4 parte indivisa del inmueble individualizado como CC1 Secc.10 ,manzana 107 , parcela 16 ,padrón A-53591; matricula A-15817-53591 ubicado sobre calle Alberro 122 del barrio San Pedrito de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el que mide :fte. SE. 2m.; ctra. fte. NO 12m. ctdo SO 37,25m., ctdo NE: del punto 3 al SE mide 18,62m; de este punto al SO, mide 10m. y de este con rumbo SE hasta fte. mide 18,63m; encerrando una sup. seg. plano de 260,70m2 el que limita: al NE. con parte lote 24 y 25A ; al SO. con lote 26;27;y 28 al SE. con calle Alberro y al NO con L.4: el que se encuentra desocupado siendo un lote interno baldio con una pieza de bloque segun informe de fjs. 87 .Registrando: Asiento N° 1 y 2, embargo- definitivo en esta causa por \$ 2.730.00 Adquiriendo los compradores 1/4 de inmueble , libre de todo gravamen con el producido del remate DEL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 de OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría . Señá 30% del monto obtenido en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de autos. Edictos en el B.O. y diario de circulación local .S.S. de Jujuy, 12 de Octubre del 2006.-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59364 \$17,70.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO (DUPLEX) UBICADO EN AVENIDA BOLIVIA N°2.589, UNIDAD FUNCIONAL 27, PLANTA BAJA y ALTA, DEL BARRIO HUAICO HONDO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, en el Expte. N°B-38966/98, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEOPOLDO RENE GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Bolivia n° 2.589, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual se Individualiza como: Unidad Funcional 27, Piso: Planta Baja y Planta Alta y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Parcela 86, Padrón A-83767, Matrícula A-60733; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-27: Cubierta: 37,08 Mts.2, Semicubierta: 3,05 Mts. 2, Descubierta: 21,56 Mts. 2, Total. Polígono: 61,69 Mts. 2; Polig. 01-27: Cubierta: 34,42 Mts.2, Total Polígono: 34,42 Mts. 2, Total por U.F.: 96,11 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Descubierta: 2.184,27 Mts.2, Muros y Tubos: 457,73 Mts.2, Total: 2.642,00 Mts. 2; Porcentual: 2,00 %; Destino: U.F. 1 a la U.F. 50 viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 408, de fecha 08/10/93- Esc. Tlar. Reg. n° 3- c/ Cert. n° 3395, de fecha 24/09/93- Pres. n° 1518, el 28/02/94- Registrada el 14/03/94; Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. SO: 91,50 Mts., c/Fte. NE.: 14,42 Mts., Cdo. NO.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 2 al 3, con rumbo E. mide 17,37 Mts., del pto. 3 al 4, con rumbo E. mide 48,12 Mts., del pto. 4 al 5, con rumbo E. mide 40,57 Mts., del pto. 5 al 6, con rumbo NE. mide 50,12 Mts.; Cdo. SE.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 1 al 11, con rumbo NE. mide 28,31 Mts., del pto. 11 al 10 con rumbo N. mide 40,89 Mts., del pto. 10 al 9, con rumbo NE. mide 10,82 Mts., del pto. 9 al 8, con rumbo NE. mide 2,62 Mts., del pto. 8 al 7, con rumbo NE. mide 59,01 Mts.; Linderos: SO.: Avda. Bolivia, SE., E., NE., NO. y N.: Espacio Verde; Superficie: 5.493,74 Mts.2, y CON BASE en su primer llamado de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CTVOS. (\$78.108,23.-), si no existieren postores por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$58.581,17.-); y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE . El inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 115 vta., de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1; HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Leopoldo Rene Gonzalez- Mto. \$ 29.510,00 - s/E. P. Relac. R:7/3 - Registrada: el 30/12/96; Asiento 2: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 15/10/04 - Juzg. de Prim. Inst. C. y C. - Secret. N°2 - Jujuy - Expte. n°B-124375/04, caratulado: Demanda Ejecutiva con Embargo Preventivo Sobre Inmuebles: Teresita Beatriz Rojas c/ Leopoldo Rene Gonzalez - Mto. \$10.000 - Pres. n°13226, el 18/10/04 - Registrada: el 20/10/04 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 24 de Octubre del 2006, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2006. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59355 \$ 17,70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 en el Expte. N° A-31.422/06, caratulado "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DOMINGO ATILIO GURRIERI", ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy 29 de Septiembre de 2006 AUTOS y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO: I.- Declarar la apertura de concurso

preventivo del Sr. Domingo Atilio Gurrieri, D. N. I. 10.698.554, domiciliado en calle Salta sin numero Barrio Belén de la Localidad de Caimancito, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (arts. 288, 289 y ccs de la Ley 24.522). II.- Fijar la Audiencia a los efectos del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente al Juzgado para el día 11 de Octubre de 2006 a hs. 9:00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 15 de Noviembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer el día 21 de Diciembre de 2006, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Febrero de 2007 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar que el deudor mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inciso 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Única a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender y grabar bienes registrables de la concursada y librar oficios a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estimen provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 01 de Agosto de 2007 a hs. 11 en dependencias de este Juzgado.- Y de coherentemente fijar el Vencimiento de Periodo de Exclusividad el día 8 de Agosto de 2007 ( adecua lo dispuesto por la ley 25.589).- X.- Ordenar la suspensión de trámite y remisión a este Juzgado y Secretaria de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, con las salvedades de la nueva redacción del art. 21 de L. C. Q. vigente por aplicación de la ley 26.086. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación. Librar los oficios respectivos. Ordenar la realización de los informes de los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L. C. Q. para su oportunidad.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE –JUEZ- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-  
SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE OCTUBRE DE 2006.-

09/11/13/18/20 OCT. LIQ. N° 59288 \$ 29,50

Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, hace saber que en el Expte. N° B-114493/04; caratulado: "Concurso Preventivo de Plaza José María ", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:-1°) Declarar en estado de quiebra al Señor José María Plaza DNI (22.037.511) con domicilio en calle Salta Nro. 745 de esta ciudad .2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercio y la Dirección General de Rentas y la AFIP y mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, dispuesta en el Concurso Preventivo.3°) Disponer que el Sindico designado en autos, C.P.N. Ricardo Villagra, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entregar al síndico los mismos.5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia .6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Sindico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio.7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9°) Mantener la restricción para salida al exterior, ordenada en el concurso sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones , Aduana

, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente.11°) Hacer saber a dichos acreedores, que pueden requerir la verificación por vía incidental, y previo registro de ese incidente por la Mesa General de Entradas del Poder Judicial de Jujuy, asignando la causa a cargo de este Juzgado.12°) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.13°) Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q)14°) Ordenar que por Secretaría se inicien nuevas actuaciones extrayéndose copia de esta sentencia, que será caratulada como "Quiebra indirecta: de José María Plaza", y previo registro de la Mesa General de Entradas del Poder Judicial.-15°) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones.16°) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C).Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira -Secretaria.-  
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2004.-

09/11/13/18/20 OCT. S/C

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-140.183/05 caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO**: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE.N°B-137358/05: PEQUEÑO CONCURSO : PANIFICADORA ALAMEDA SRL se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 7 de Marzo de 2007, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Fijar el día 14 de marzo de 2007, como fecha para la presentación de acuerdo por ante este Juzgado.- III.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ).-IV.- Notifíquese, regístrese y déjese copias en autos, notifíquese.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.-

13/18/20/23/25 OCT. LIQ. N° 59318 \$29,50.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el expte. N° A- 11.956/06, caratulado: "**Quiebra** de Hugo Gutiérrez Alemán", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Pedro de Jujuy, Octubre 02 de 2006.- AUTOS Y VISTOS..., RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Hugo Gutiérrez Alemán (DNI. N° 10.577.828), con domicilio real en calle Gurruchaga N° 227, de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- III.- Determinar el día 14 de noviembre de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al sindico.- III.- Establecer el día 22 de diciembre de 2006 para que el sindico presente su Informe Individual y el día 08 de marzo de 2007 para que presente el Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- V.- Designar Sindico en este proceso al Sindico interviniente en el expte. N° A- 11.956/01, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por Hugo Gutiérrez Alemán", CPN Dante Anibal Ticó, MP. 521.- VI.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tale efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martin).- VII.- Intimar al deudor para que

entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario.- VIII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- IX.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al sindico. X.- Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. XI.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XIII.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy al Juzgado de Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. XIV.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XV.-...XVI.-...XVII.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mi DRA. LILIANA F. PELLEGRINI, Secretaria. San Pedro de Jujuy, Octubre 03 de 2.006.-

13/18/20 OCT. S/C

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el **expte. N° B- 35.442/98** caratulado: SOLICITO DECLARACIÓN DE PROPIA QUIEBRA: YAMIN JOSE LORENZO”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: S.S. de Jujuy, 09 de noviembre de 2004.- 1.- ....2.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 544/546, téngase por presentado por parte de la sindicatura nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución con las reservas efectuadas conforme fuera intimado a fs. 532, en consecuencia y a tenor de lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, hágase conocer el mismo a los Acreedores de la presente Quiebra; 3.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por DOS DÍAS, juntamente con la providencia de fs. 532 1° párrafo; 4.- Hágase saber al diario pertinente que la presente publicación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el art. 273 Inc. 8° de la LC y Q, el que será abonado al momento de existir fondos disponibles; 5.- Notifíquese ( art. 26 LC y Q) y publíquense edictos conforme lo ordenado supra. Fdo.: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- FS.: 532: S.S. de Jujuy, 28 de abril de 2004: Habiendo dado cumplimiento el CPN. JUAN ARTURO CHUMACERO, sindico titular designado en autos, con lo estatuido por el art. 218 de la LC y Q corresponde a este Organismo Jurisdiccional regular los honorarios profesionales de los letrados y funcionarios intervinientes de conformidad a lo estatuido por el artículo mencionado y los arts. 265, 267 y cc. del mismo cuerpo legal y en consecuencia regularlos en su totalidad en las sumas de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 4.408,52 =12% del activo realizado), correspondiendo la suma de pesos dos mil quinientos(\$ 2.500) para el CPN. Chumacero, la suma de pesos mil doscientos setenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 1.272,35) para el DR. NICOLAS YANICELLI (h) y la suma de pesos seiscientos treinta y seis con diecisiete centavos (\$ 636,17) para el DR. CARLOS A. SAPAG.- FDO.: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Es copia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

13/18 OCT. S/C

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1015-DF-2005**, caratulada “GURRIERI RICARDO HUGO C.U.I.T. N°: 20-10.858.100-0 – Impuesto de Sellos”: notifica al Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI la Resolución N° 1480/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1015-DF-2005 “GURRIERI RICARDO HUGO – Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 16-18, obra la Nota N° 336/06, por la que se corre vista a RICARDO HUGO GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación realizada por el Dpto. Fiscalización, en la misma se detectó la existencia de un Boleto de Compraventa del Local sito en Calle Sarmiento y Rogelio Leach, celebrado en fecha 08 de Octubre de 1.991, entre el Sr. Ricardo Hugo Gurrieri y COPRAM Construcciones S.R.L., el cual no se encuentra debidamente sellado (fs. 03-04). Que, el monto de la deuda surge de

considerar como Base Imponible, el valor del precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (USA 24.192,00), en virtud de lo establecido en el Artículo 159 del Código Fiscal vigente, obteniéndose una base de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 24.192,00). A dicha base se aplicó la alícuota del dos por ciento (2%), según lo dispuesto en el Artículo 3 apartado 10 inciso a) del Anexo II de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 20), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.-** DETERMINAR en la suma de **PESOS UN MIL PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.935,36)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, con domicilio en Paterson N° 252 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy – C/P 4.500, según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR al contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, una Multa de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.451,52)**, conforme lo normado por el artículo 51 inciso 2° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **1252-DF-2003**, caratulada “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003”: notifica al Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI la Resolución N° 1479/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1252-DF-2003 “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Verificación Rápida” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 73-75, obra la Nota N° 335/06, por la que se corre vista a ESTELA ZAMAR DE GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003. Que, en fecha 29 de Diciembre del 2.003, la contribuyente da cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Acta Puesta a Disposición de Deuda (fs. 37) presentando fotocopia de comprobante de pago de anticipo de inscripción en Moratorias N° 912/2.003 y 913/2.003, y Facilidades de Pago N° 50438/2.003 y 50439/2.003 (fs. 38-40). Que, en fecha 05 de Enero del 2.004, se recibe en el Dpto. Fiscalización de esta Dirección, a la Sra. Cristina Gordillo, en carácter de Secretaria de la Asesora Contable de la Contribuyente de referencia, quien presenta fotocopia de Plan de Facilidad de Pago N° 50438/2.003 y Comprobante de Pago del Anticipo correspondiente, Plan de Facilidad de Pago N° 50439/2.003 (Reg. D-1-888) y Comprobante de pago de Anticipo correspondiente a dicho plan; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-00912/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo correspondiente; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-913/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo de dicho plan, la cual se encuentra dada de baja, y Planilla de Cálculo de Liquidación de Ingresos Brutos desde 1.998 a 2.003 (fs. 41-57). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen del cálculo efectuado por esta Dirección, el cual se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket ‘Z’ N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la

Corresponde **ACTUACIÓN N° 1252-DF-2003** “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003”.- Facilidad de Pago FLQ 1 N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 74 in fine), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida,

habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 1.392,00)**, la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, Reg. I.B. N°: D-1-4827, C.U.I.T. N° 27-12.139.645-4, con domicilio en Paterson N° 252 de la Localidad de San Pedro de Jujuy (C/P 4.500) Jujuy; por los periodos fiscales Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** a la Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, una Multa de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417,60)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.-  
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° 143-EG1/2005, caratulada: PINELA MARIA BEATRIZ – Verificación Integral, Registro CM. 924-831069-7, CUIT. 27-06394584-1, Domicilio Crisóstomo Álvarez N° 789– San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán (C.P. 4000)”: Notifica al contribuyente **MARIA BEATRIZ PINELA** la Nota N° 1858/2006 cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2006.- Ref.: Corrida Vista Nota N° 1858/2006 - Actuación N° 143-EG1-2005, “PINELA MARIA BEATRIZ” – VERIFICACIÓN INTEGRAL”; Con motivo de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por ésta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorios por los periodos fiscales: **1999 (febrero a diciembre), 2000 (febrero a diciembre), 2001 (febrero a octubre), 2002 (enero y octubre) y 2004 (abril y agosto) por un monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.849,92)** a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.

La diferencia resultante a favor de ésta Dirección surge por detectar operaciones en la Provincia de Jujuy obtenidas a través de los Agentes de retención: Tesorería de la Provincia de Jujuy, Sanatorio Quintar S.R.L. y Promin, de donde surge que el contribuyente omitió inscribir a la Jurisdicción de Jujuy en el Régimen de Convenio Multilateral, por lo que se aplico los artículos 34° y 35° del Código Fiscal Ley 3202/1975 y sus modificatorias. A la Base Imponible pretendida que se obtiene de los montos facturados por el contribuyente y pagados por los Agentes de Retención le aplico la alícuota general del 2.5 % prevista en el art. 1° Anexo III de la Ley Impositiva vigente N° 4652/92, determinándose así el impuesto que le correspondería tributar sobre base real. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 143700/05** caratulado: EJECUTIVO: Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada CC.T.D..LI c/ GARECA CARLOS ALBERTO”, se hace saber al Sr. GARECA CARLOS ALBERTO la siguiente Resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2006.- AUTOS Y VISTOS: .. RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. ( CC.T.D..LI, en contra del Sr. CARLOS ALBERTO GARACA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.244), con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales ( art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida ( art. 102 del C.P.C.). III.- Regulanse los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina,

conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11 mandándose notificar la presente resolución por cédula al SR. CARLOS ALBERTO GARECA mediante Publicación de Edictos y en el BOLETIN Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de la ley. V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2.006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59.292 \$ 17,70.-

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 60-DF-2005** caratulada “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/2004) C.U.I.T. N°: 20-18.683.917-0 - Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Periodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”, notifica al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, la Resolución N° 1719/06, cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 60-DF-2005 “SORAIDE FLORES MARIO – Verificación Integral Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** Que, a fs. 74-76, obra la Nota N° 869/06, por la que se corre vista a MARIO SORAIDE FLORES (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: Octubre/2.002 a Marzo/2.005. Que, el cálculo del impuesto, surge de desestimar lo manifestado en las Notas de fechas 23 de Noviembre del 2.004 (fs. 32), 03 y 14 de Febrero del 2.005 (fs. 21 y 31 respectivamente), presentadas a este organismo en Delegación La Quiaca, en la cual señala que no desarrolla actividad comercial alguna, puesto que en virtud de la información obtenida de las compras realizadas e introducidas por Ud. a la Localidad de La Quiaca, registradas por el sistema de ingreso y tránsito de mercaderías, implementada por la Dirección Provincial de Rentas, a través de los Puestos de Control en las Localidades de Pampa Blanca y eventualmente en Volcán y La Quiaca; y en referencia a la valuación de la mercadería a su costo, suministrada por tres (3) de sus proveedores: Molinos Juan Semino S.A., Aceitera Litoral S.A. y la Cooperativa de Comercialización; por lo que existen evidencias suficientes para presumir el desarrollo de la actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante lo cual la situación declarada por Ud. no es real (artículo 34 del Código Fiscal vigente). Ante lo cual, la determinación de la deuda fue realizada, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 y 37 del Código Fiscal provincial, considerando la documentación detallada precedentemente, a la que se le adicionó un veinte por ciento (20%) en concepto de renta presunta; y respecto de los períodos en los cuales no se obtuvo información alguna se consideró un promedio mensual de aquellos en los cuales sí se adquirió, adicionándosele un veinte por ciento (20%), en concepto de renta presunta. A dicha base e aplicó la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad desarrollada, venta de productos alimenticios, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 11 de Junio de 2.006 (fs. 73), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 47 del Código Fiscal Vigente. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.397,50)**, la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales por los periodos fiscales Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, **Corresponde EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 1719/06 “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/04) C.U.I.T. N°: 20-18.683.917-0 Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos – Periodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”.-** Enero/2.004, Febrero/2.004, Marzo/2.004, Abril/2.004, Mayo/2.004, Junio/2.004, Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004, Octubre/2.004, Noviembre/2.004, Diciembre/2.004, Enero/2.005, Febrero/2.005 y Marzo/2.005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MARIO SORAIDE FLORES, con domicilio en Árabe Siria N° 725 de la

Localidad de La Quiaca – Yavi - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 3.-** APLICAR al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, una Multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.619,25)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “**Actuación N° 2-DF/2006**, caratulado: CHAHLA GEORGE, CUIT.20-92295015-7, REGISTRO N-2-1819, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca (C.P.4650)”: Notifica al contribuyente **GEORGE CHAHLA** la Resolución N° 1879/2006, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2006.- **Visto:** Las Actuaciones N° 2-DF-2006, “CHAHLA GEORGE – CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819. Verificación Integral de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Periodos fiscales: 2.004 y 2.005”; y **Considerando:** “Que, a fs.62/64 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal), donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales: **2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre)**.”

Que, en fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de propiedad del contribuyente.

Que, posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05.

Que, en fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de la asesora contable del contribuyente, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005.

Que, por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por el contribuyente a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

Que, de la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, el contribuyente omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Que, por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

Que, ante la imposibilidad de notificar en el domicilio denunciado por el contribuyente en ésta Dirección, se procedió a notificar por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de fechas 28/31 de julio de 2.006 y 02/04/07 de agosto de 2.006, conforme lo establece el artículo 95° in fine del Código fiscal y artículo 16° del Decreto Reglamentario.

Que, debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Reglamentario las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la

sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones):

**RESUELVO:** **Artículo 1ero.:** DETERMINAR en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **GEORGE CHAHLA**, CUIT. N° **20-92295015-7**, Registro **N-2-1819**, con domicilio en **República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – C.P. 4650**.

**Artículo 2do.:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.

**Artículo 3ero.:** Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

**Artículo 4to.:** Aplicar al contribuyente **GEORGE CHAHLA** una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.330,96)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

**Artículo 5to.:** Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.

**Artículo 6to.:** Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación N° 837-DF-2001**, caratulada: “**EL KING S.R.L.**, Reg. N° A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom, Necochea y Guemes” notifica al contribuyente **KING S.R.L.**, la Resolución N° 1693/2006, que expresa:

“ San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2006.Resolución N° 1693/2006 – Actuación N° 837-DF-2001.:

**ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.836,94), la deuda que en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre), 2001 (enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas,...., según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente **EL KING S.R.L.**, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100, (\$2.951,08) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el



derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.-  
Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N°18, hace saber: Que en el Expediente N° A-28841/2006, caratulado: "ACCION POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADO POR DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES C/VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES", se ha dictado el siguiente proveído: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- I.-.... Hágase lugar al pedido de Notificación de Demanda por Edictos solicitado.- II.- Ordénase notificación por Edictos de Demanda al Sr. ISIDORO TORRES D.N.I. N°5.755.773 con transcripción de Decreto de fs. 03 de autos, que deberá publicarse en un Diario local y en el Boletín Oficial Tres veces en Cinco días, con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA y/o SIN CARGO, toda vez que se dirimen derechos de menores abandonados.- III.-...; IV.-...; V.- Notifíquese.- Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO.- Decreto de fs.3 de autos: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2006.- I.- Téngase por presentado al Dr. Rodolfo G. Sajama, Defensor de Menores e Incapaces, en nombre y representación de los menores José Luis Romero y Noelia Soledad Torres a mérito de la representación promiscua que ejerce, por constituido domicilio procesal y parte.- II.- De la demanda deducida córrase traslado, en el domicilio denunciado de los accionados VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES por el término de diez (10) días ( art. 383 C.P.C), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere ( arts. 381, 379 y 298 C.P.C.).- III.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC).- IV.- Con carácter previo...- V.- Concédase el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria.- VI.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.- Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO.-  
San Pedro de Jujuy, 27 de Septiembre de 2006.-  
13/18/20 OCT. S/C

Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-146.750/05 SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO S/ POR GONZALEZ GUILLERMO PABLO: se hace saber la siguiente providencia de fs. 23: S.S. DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005: Por presentada la Dra. Txapi Baca, por constituido domicilio legal por parte a mérito de la copia de poder Gral. p/ juicio que se acompaña.- II Admítase la presente Acción la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss del C.P.C. y art. 17 de la Ley 28.248.- III. Ordenase recaratular la presente causa como Sumarísimo por Adición de Apellido solicitado por GONZALEZ GUILLERMO PABLO remitiéndose las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entrada para su toma de razón.- IV. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 18248 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por una vez por mes en el lapso de dos meses.- V. Líbrese oficio a todos los Juzgados y Cámaras Civil a fin de que informen medidas precautorias existentes a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ. En igual sentido deberá oficiarse a Mesa General de Entrada.- VI. Líbrese Oficio al Banco Macro Bansud, Al Banco Nación etc. Para que informen si existen cuentas corrientes, caja de ahorro y/o deposito de plazo fijo a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VII.- Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles y al Registro de Estado y Capacidad de las Personas para que informen la existencia de inhabilitaciones, inhabilidades e incapacidad en contra de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VIII.- Líbrese oficio a la Policía de la Provincia a los fines que remita copia de la Planilla Prontuarial del Sr. GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- IX.- Notificaciones en

Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuera feriado.- X.- Notifíquese artículo 155 del C.P.C.-  
A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días .- Secretaria n°1 Febrero 22 del 2006. Dra. OLGA DE B. PEREIRA SECRETARIA.-

18 OCT. 17 NOV. LIQ. N° 59344 \$ 11,80

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal P/ habilitación Nro tres de la Provincia de Jujuy, secretaría Nro cinco, en el expediente nro. 1259/03 Caratulado: " IMPA MODESTO p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Transito en ABRA PAMPA".-de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido IMPA MODESTO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "/// SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2006.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE:I).- Citar por edictos el inculpaado MODESTO IMPA, argentino, de 44 años de edad, chofer, domiciliado Finca Zabala -Perico- Dpto El Carmen , para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez ( 10) dias contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1° del C.Procesal Penal de la provincia.-II).- Notifíquese, Publíquese edicto en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago, hagase saber, etc.- Fdo Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez p/ habilitación ante mí Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO-Secretario. - SECRETARIA N° 5: 04 de octubre del 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° 1783/2006, caratulado: "CRUZ, JUAN ALFREDO Y ZUÑIGA JUAN CARLOS p.ss.aa. DE ROBO EN BANDA – Puesto Viejo", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Juan Alfredo Cruz y Juan Carlos Zuñiga, cuyos domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006...RESUELVO: 1°) Citar por edictos a los imputados JUAN ALFREDO CRUZ de 19 años de edad, soltero, con ultimo domicilio en la Finca Benitez Cruce San Antonio – Puesto Viejo – Jujuy; y de JUAN CARLOS ZUÑIGA, de 29 años de edad, soltero, con último domicilio en la Finca Bebo Amado – Puesto Viejo – Jujuy, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa , dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140, 151 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- III) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc. fdo.: JORGE M. ALVAREZ PRADO Juez Habilitado, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.-  
Secretario 6, septiembre de 04 de octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 206/2.006 caratulado: "VARELA, Cristian Rodrigo:p.s.a. de hurto calificado; RUIZ, Ramón Dionicio:p.s.a. de encubrimiento,Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado RAMON DIONICIO RUIZ, sin apodos, argentino, hijo Edgardo Germán Ruiz y de Gladis Azucena Paredes, nacido el 26 de diciembre de 1983 en San Pedro de

Jujuy, sin profesión, con último domicilio conocido en calle Roque Alvarado Nro. 1960 del barrio Cuyaya de esta ciudad, D.N.I. N° 30.995.488, que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de setiembre del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) **Citar** por edictos al inculpado RAMON DIONICIO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (artículo 140 del Código Procesal Penal de la Pcia.), bajo apercibimiento de declara su rebeldía. 2.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar..Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, ante m<sub>1</sub>: JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario". - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado RAMON DIONICIO RUIZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se ha por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.** - SECRETARIA N° 5, 05 de octubre del 2.006.-

11/18/25 OCT. S/C

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. B-156856/06** caratulado: **Divorcio Vincular: ESCALANTE NIDIA INES c/ VILTE OMAR ENRIQUE, CITA Y EMPLAZA** al demandado Sr. **OMAR ENRIQUE VILTE** DNI N° 23.259.045, por el término de quince días, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del 5° día de publicación del ultimo edicto encontrándose las copias para traslado en Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 de OCTUBRE de 2006. ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59345 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía III -, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145.106/05**, "Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR MEDINA JONATAN EMANUEL Y MEDINA JUAN JOSE RAMON".- **cita, emplaza** y hace saber a los Sres. RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2006.-I.-Atento a lo peticionado por la Dra. MIRTA CHAGRA, librese oficio al Hospital de Niños solicitando se brinde tratamiento terapéutico a los menores Medina Jonatan Emanuel y Medina Juan José Ramón.- Cítese por edictos a RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ a efectos de ser oídos, dentro del quinto día, a este Tribunal de Familia, Vocalía III en días y horas de despacho.- II Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH-Juez- Ante mi: Dra. SANDRA RAMIREZ, Secretaria".- **Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-**

18/20/23OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, en el **expte. N° 1476/2006**, caratulado: "CONDORI RAFAEL PEDRO Y OTROS; p.s.a. DE ROBO Y PARTICIPACION CRIMINAL- Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la **citación** de los provenientes Juan Quiroga y Cristian Guerrero, a efectos de que comparezca por ante este juzgado de intrucción Penal N° 1, Secretaria N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal. Notifíquese.- Fdo.: JORGE M. ALVAREZ

PRADO Juez , por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-

Secretario 2, 12 de octubre de 2005.-

18/20/23 OCT. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SRA. LAURA VERONICA ALBERTO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59306 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA ANGELA FABREGO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59307 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. LAMAS RAUL FRANCISCO.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59304 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. JORGE SALOMON.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59305 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **EDGARDO ALVARO BAUTISTA.-**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5)DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59303 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CALIVA EUSEBIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59312 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO ARANDA.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2004.-  
 Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59314 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de SRA. **BLANCA AZUCENA VERA.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2006.-  
 Pro- Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59313 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 161.212/06, SUCESORIO DE: GONZALEZ, ENRIQUE SALVADOR”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE SALVADOR GONZALEZ, D.N.I. Nº 7.809.669.-**  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2006.-  
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59315 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy,( a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B- 160.753/06, SUCESORIO: **BAIGORRI SALTHU, JUSTO ROLANDO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59310 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8 – en el Expte. Nº B- 160.777/06, CARATULADO:” SUCESORIO: **MAIDANA, MARIO VERONICO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MAIDANA, MARIO VERONICO, D.N.I. Nº 7.283.717;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. Nº 59311 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3, en el expte. Nº B- 154371/06: “SUCESORIOS: **CONTA EMANUEL**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - Secretaria Nº 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MENDOZA CRUZ ALEJANDRO**, en el expte. Nº B- 160637/06, caratulado: SUCESORIO AB – INTESSTATO DE: MENDOZA CRUZ ALEJANDRO, DNI. Nº 3.992.016  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59320 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 157.384/06: “SUCESORIOS DE: ARJONA LINO ANDRES”, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LINO ANDRES ARJONA, DNI. Nº 8.194.952.-**  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-  
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59330 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - Secretaria Nº 8, en el expte. Nº B- 155556/06, caratulado: SUCESORIO AB – INTESSTATO : **MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59326 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - Secretaria Nº 8, en el expte. Nº B- 120360/04, caratulado: SUCESORIO : **RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-  
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de julio de 2004.- DRA. NORMA JIMENEZ .- POR HABILITACION

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59317 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **FELIX QUIVAL**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59331 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, Secretaria Nº 6, en el expte. Nº 154144/06 caratulado: SUCESORIO: **TOCONAS GENEROSO**  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59332 \$ 17,70

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - Secretaria Nº 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 154839/06 caratulado: SUCESORIO : GUTIERREZ ACASIO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **GUTIERREZ ACASIO DNI. Nº 8.191.401**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2006.-  
DRA. LIS M. VALDECANTOS, secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59333 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, Secretaria Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 158.265/06, SUCESORIO DE: NARVAEZ, TIBURCIO Y TORRES, FLORENTINA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **TIBURCIO NARVAEZ, L.E. Nº 3.963.599 y FLORENTINA TORRES, DNI. Nº 1.953.200**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59334 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **URBANO PACHECO SECRETARIO HABILITADO: PROC. MARCELO IBARRA**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59316 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **MEALLA FELIPA BERTA**  
SECRETARIA : MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2005.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO GUMERCINDO FARFAN, LE. Nº 3.999.950**  
SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59328 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, Secretaria Nº 15, SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO GUTIERREZ**  
SECRETARIA : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 25 de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59327 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. PORTAL ROSARIO**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2006.-  
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59319 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza a los herederos de **DOÑA "GRACIELA HELENA MARTINEZ"**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-  
secretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

13/18/20 OCT. LIQ. Nº 59335 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy ( a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-161284/06: " SUCESORIO ab-Intestato: **JOSE BENITO MAURIN"**, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy.25 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. Nº 59346 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B-160526/06: " Caratulado: "SUCESORIO ab-Intestato: **ROSENDO MAMANI"**, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSENDO MAMANI L. E. Nº 7.277.556;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. Nº 59342 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **GONZALEZ BARBARITA.-**  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. Nº 59357 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 – secretaria Nº 7 - de la Provincia de Jujuy , en el expte. Nº B- 153.489/06, SUCESORIO DE: GAITE MARIA MARGARITA", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **MARIA MARGARITA GAITE, LC. Nº 1.955.068.-**  
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-  
San Salvador de Jujuy, 03 de abril del 2006.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

18/20/23 OCT. LIQ. Nº 59357 \$ 17,70.-